



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

Honestidad y trabajo... Fuerza que une

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180- 2013 -A/ MDNC

Nueva Cajamarca, 22 de abril del 2013

VISTO:

La Solicitud S/N, con registro N° 0048, de fecha 04 de enero del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es de interés de la actual gestión Edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones Sociales de Distrito de Nueva Cajamarca, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la Ley N° 25307 – Ley que declara que es de vital importancia y de interés nacional la labor que realiza los Comités Vaso de Leche, comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones de Base, en cuanto concierne al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos económicos, por lo que es de necesidad primordial el reconocimiento de los comités de Vaso de Leche, como organizaciones sociales de base, la misma que es concordante con la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, así mismo el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por Decreto Supremo N° 041 – 2002 – PCM, dispone que las Organizaciones Sociales de Base podrán crear o integrar cualquier otra persona jurídica de derecho privado, para el mejor desarrollo de sus objetivos institucionales, con la misma finalidad de que pueden asociarse entre sí formando organizaciones de segundo o demás niveles. Estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo merito de la resolución municipal que autoriza su registro.

Que, mediante documento del visto, la Presidenta del Comité de Vaso de Leche "UNIÓN Y TRABAJO" del Caserío Betania, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, informa que en asamblea general de socias como consta en el acta de fecha 16 de octubre del 2012, se realizó la constitución del primer consejo directivo del Comité en mención, por lo que solicita el reconocimiento oficial por parte de la municipalidad, con

Nueva Cajamarca, Ciudad Progresista y Emprendedora

Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe

la finalidad de facilitar las gestiones y trámites a realizar, ante las distintas entidades públicas y privadas del país.

En merito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 20° inciso 06).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al **PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE “UNIÓN Y TRABAJO”** como **Organización Social de Base (OSB)**, con domicilio legal en el Caserío Betania, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja – Región de San Martín, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTA	:	MARIA MARLENI LINARES ZARATE	DNI N° 33676055
VICE-PRESIDENTA	:	ZULEMA TAFUR DELGADO	DNI N° 33664236
SECRETARIA DE ACTAS	:	MARÍA CELINA DÍAZ SALAZAR	DNI N° 80672452
SECRETARIA DE ECONOMIA	:	FELICITA ADELINDA HUAMAN LOBATO	DNI N° 27431833
ALMACENERA	:	FLORINDA CORTEZ LÓPEZ	DNI N° 44458493
FISCAL	:	MÓNICA ELIZABETH CHAVARRY ACUÑA	DNI N° 45139415

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, a la Sra. **MARIA MARLENI LINARES ZARATE** como Representante Legal del mencionado Comité.

ARTICULO TERCERO.- Encargar, a la Gerencia de Desarrollo Social, proceda a inscribir a la Organización Social de Base materia de la presente resolución, en el respectivo Libro de Organizaciones Sociales (RUOS) del Distrito de Nueva Cajamarca, así como en Registros Públicos (SUNARP).

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las instancias administrativas competentes para su cumplimiento; y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
ALCALDIA
JOSE SANTOS DIAZ CARRASCO
ALCALDE